



DECRETO N° 0183

NEUQUÉN, 11 FEB 2002

El Expediente SEO N° 12804-M-2001 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0077/02 se prorrogaron los vencimientos operados durante el mes de diciembre del año 2001 y enero de 2002 y de las facturaciones que por todo concepto se hayan emitido desde la órbita de la Dirección General de Gestión Tributaria, incluido el pago anticipado del primer semestre 2002;

Que tal prórroga está fundamentada en los inconvenientes causados por las restricciones bancarias y la inmovilidad de fondos existente por las medidas de público conocimiento y los atrasos en la derivación de fondos de la Nación a las Provincias que a la fecha subsisten;

Que en razón de existir feriado bancario los días 4 y 5 de febrero del 2002 y atendiendo a los numerosos reclamos expuestos por los contribuyentes en los que manifestaban su intención de cancelar el anticipo del primer semestre 2002, el Órgano Ejecutivo Municipal considera oportuno acceder a lo peticionado;

Que el señor Subsecretario de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 22;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44°) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el día 08 de febrero de 2002, la fecha de ----- los vencimientos del pago anticipado del primer semestre 2002 de todas las Tasas e Impuestos de cuya percepción es responsable el Orga-
...//12°

P/A

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

...//2°

nismo Fiscal Municipal.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA
FARIZANO.-**

P/A
Fernando R. Palladino
FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación